

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29597** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 631/2020 y N.I.G.: 26089 42 1 2020 0004473 relativo al deudor TRATTORIA CALAHORRA con CIF B-26520403 y domicilio social en calle Padre Lucas nº 3, Local 1 de Calahorra, La Rioja, habiéndose dictado en fecha 8 de septiembre de 2020 auto cuya parte dispositiva, dice:

1.- Debo declarar y declaro el concurso voluntario de TRATTORIA CALAHORRA, S.L., con domicilio social en calle Padre Lucas 3, Local 1, Calahorra (La Rioja) y CIF B26520403 y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4.- Publíquese la conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal ([www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)).

5.- Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por aplicación del art. 471 TRLC se podrá interponer Recurso de Apelación por quien ostente interés legítimo.

Logroño, 8 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A200039364-1